

## RIPOLL

*Edicto*

El Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción de Ripoll,

Hace saber: Que en este Juzgado, y con el número 351/1997-civil, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancias de «Credhipoteca, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Eduard Rudé Brosa, contra «Factor Financiero, Sociedad Limitada», representado por la Procuradora doña Eva Morer Cabré, en reclamación de un crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá. Se señala para que el acto del remate tenga lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado el día 10 de diciembre de 1999, a las diez horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—El licitador, para tomar parte en la subasta, deberá consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado, en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 1.690, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y año del procedimiento, sin cuyo requisito no será admitido. No se aceptará entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y las cargas o los gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 10 de enero de 2000, a las diez horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitador en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 2 de febrero de 2000, a las diez horas. Esta subasta se celebrará, sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma, el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a la deudora para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.

Bien que se saca a subasta y su valor

Finca rústica. Porción de terreno resto del «Manso Saletes», sita en el término de Llanars, en el paraje «Llan» o «Pla de las Saletes»; de superficie 3 hectáreas 51 áreas. Linda: Al norte, con carretera; al sur, con canal y río Ter; al este, con don Pedro Sau Peitivi, y al oeste, con «Tres Pics, Sociedad Anónima».

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Puigcerdá, al tomo 938, libro 19 de Llanars, folio 146, finca número 1.240, inscripción tercera.

Tipo de la subasta: El pactado en la escritura de hipoteca y que asciende a la cantidad de 61.200.000 pesetas, y que servirá de tipo para la primera subasta.

Dado en Ripoll a 24 de septiembre de 1999.—El Secretario.—41.008.

## SAGUNTO

*Edicto*

Por la Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Sagunto, doña María Dolores López Borgoñoz, en autos seguidos en este Juzgado de juicio sumario 104/1999, a instancias de doña Ignacia Aramendi Garmendia, contra don Ángel Santos Diego y doña Gloria González Vigarra, en reclamación de 9.173.171 pesetas de principal, más otras 1.950.000 pesetas, calculadas para intereses y costas, por providencia de fecha 1 de septiembre de 1999, se ha acordado «sea requerido a los demandados a fin de que satisfagan a la actora las sumas reclamadas de principal, más intereses devengados y costas que se devenguen, en el término de diez días computados a partir de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», requerimiento que se llevará a cabo a través de edictos publicados en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el «Boletín Oficial del Estado», este último se entregará al Procurador de la parte actora para que cuide de su diligenciamiento.»

Dado en Sagunto a 1 de septiembre de 1999.—La Juez.—La Secretaria judicial.—40.915.\*.

## SAN FELIU DE GUÍXOLS

*Edicto*

Por el presente se hace público para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Feliu de Guixols, que cumpliendo lo acordado, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, número 4/99, promovido por la Procuradora doña Emma Fernández Ancares, en representación de la entidad mercantil «Credhipoteca, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Enrique Gamito Luque, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 24 de noviembre de 1999, a las doce horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca, que es la cantidad de 13.000.000 de pesetas; no concurriendo postores, se señala por segunda vez, el día 21 de diciembre de 1999, por el tipo de tasación del 75 por 100 de esta suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 21 de enero de 2000, celebrándose, en su caso, estas dos últimas a la misma hora que la primera.

## Condiciones

Primera.—Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a las cantidades señaladas anteriormente, que es el tipo pactado en la mencionada escritura; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esta suma, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta, se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Sant Feliu de Guixols del Banco Bilbao Vizcaya,

una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin dedicarse a su extinción el precio del remate.

Cuarta.—Se previene que el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Quinta.—Sin perjuicio de que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá, igualmente, para notificación al deudor del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

## Finca objeto de subasta

Propiedad número 4. Piso o vivienda denominado bajos 4.º, situada en la planta baja del edificio que radica en la calle Poniente, sin número, de la zona de Playa de Aro, paraje Fanals de Aro, del término municipal de Castillo de Aro. Se encuentra distribuido en recibidor, sala de estar-comedor, tres dormitorios, cocina y cuarto de baño, con una superficie útil de 57 metros 6 de decímetros cuadrados, más 7 metros 20 decímetros cuadrados de terraza en su linde oeste. Más una porción de terreno de superficie 56 metros cuadrados y que, arrancado de dicha terraza en línea recta, llega hasta la calle Poniente, siendo su pared medianera con el piso bajo 3.º, el límite del mismo.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Sant Feliu de Guixols al tomo 2.835, libro 344 de Castillo de Aro, folio 139, inscripción sexta, finca número 12.580.

Para el caso de resultar negativa la notificación de las subastas al deudor, sirva el presente edicto de notificación.

Dado en Sant Feliu de Guixols a 13 de septiembre de 1999.—el Secretario.—40.010.

## SANTA CRUZ DE LA PALMA

*Edicto*

Por el presente se hace público, para dar cumplimiento a lo dispuesto por el Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Santa Cruz de la Palma, que cumpliendo lo acordado en resolución de esta fecha, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 94/99, promovidos por el Procurador señor Hernández de Lorenzo Nuño, en representación de «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», se saca a pública subasta, por las veces que se dirá y término de veinte días cada una de ellas, la finca especialmente hipotecada por don Adolfo Moreira Vélez y doña Carmen Rosa Rodríguez Tejera, que al final de este edicto se identifica concisamente.

La subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, por primera vez, el día 17 de noviembre de 1999, a las diez treinta horas, al tipo del precio tasado en la escritura de constitución de la hipoteca que consta en la primera condición más adelante expuesta; no concurriendo postores, se señala por segunda vez el día 17 de diciembre

de 1999, a las diez treinta horas, con el tipo de tasación del 75 por 100 de esa suma; no habiendo postores de la misma, se señala por tercera vez, sin sujeción a tipo, el día 17 de enero de 2000, a las diez treinta horas.

#### Condiciones

Primera.—En la primera subasta no se admitirán posturas que sean inferiores a las cantidades estipuladas en la mencionada escritura, que son 8.087.000 pesetas para la finca que al final de este edicto se describirá; en cuanto a la segunda subasta, el 75 por 100 de esas sumas, y, en su caso, en cuanto a la tercera subasta se admitirán sin sujeción a tipo.

Segunda.—Salvo el derecho que tiene la parte actora, en todos los casos, de concurrir como postor a las subastas, sin verificar tales depósitos, todos los demás postores, sin excepción, deberán consignar en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado, abierta en el Banco Bilbao Vizcaya, oficina de esta ciudad número 3780/0000/18/0094/99, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del tipo, tanto en la primera como en la segunda subastas, si hubiere lugar a ello, para tomar parte en las mismas. En la tercera subasta, el depósito consistirá en el 20 por 100, por lo menos, del tipo fijado para la segunda, y lo dispuesto en el párrafo anterior será también aplicable a ella.

Tercera.—Todas las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero y realizarse por escrito, en pliego cerrado, desde la publicación del presente edicto hasta la celebración de la subasta de que se trate, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto.

Cuarta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta.—Se previene que en el acta de la subasta se hará constar que el rematante acepta las obligaciones antes expresadas y, si no las acepta, no le será admitida la proposición; tampoco se admitirá la postura por escrito que no contenga la aceptación expresa de esas obligaciones.

Sexta.—Sin perjuicio de la que se lleve a cabo en la finca hipotecada, conforme a los artículos 262 al 279 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, de no ser hallado en ella, este edicto servirá igualmente para notificación a los deudores del triple señalamiento del lugar, día y hora para el remate.

#### Finca objeto de subasta

Urbana: Piso o vivienda situado en la planta segunda del edificio número 36 de la calle Doctor Santos Abreu, de esta ciudad, que tiene una superficie aproximada de 85,79 metros cuadrados.

Dado en Santa Cruz de la Palma a 29 de septiembre de 1999.—La Juez.—La Secretaria.—40.942.

#### SANTA CRUZ DE TENERIFE

#### Edicto

Don Antonio Rodero García, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Santa Cruz de Tenerife,

Por el presente, hago saber: Que en autos de juicio ejecutivo, letras de cambio, número 396/1995, seguidos a instancia de don Fernando Rey Suárez Febles, contra don Antonio Concepción Pérez, ha recaído la siguiente:

«Providencia: Magistrado-Juez, señor Rodero García.—En Santa Cruz de Tenerife a 2 de septiembre de 1999.

Dada cuenta el escrito presentado, únase y como se pide se acuerda sacar a pública subasta el bien embargado, consistente en:

Urbana: Número dos. Apartamento situado en la planta primera del edificio sin número, en término municipal de Breña Baja, lugar conocido por El Arenal, con una superficie cubierta de 72 metros cuadrados y una terraza de 28 metros cuadrados. Linda: Frente o este, con vuelo de terraza del apartamento número 1; izquierda y fondo, con el resto de terreno sin edificar, y derecha, con escalera exterior, por donde tiene la entrada independiente. Le corresponde como anejo un trastero de 13 metros 50 decímetros cuadrados, la zona de jardín de acceso al trastero y una terraza de acceso por la parte norte de 17 metros 90 decímetros cuadrados. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Santa Cruz de la Palma al tomo 1.233, libro 73 de Breña Baja, folio 163, finca registral número 4.549.

A cuyo efecto se señala en primera subasta el día 15 de noviembre de 1999, a las doce horas, con el necesario transcurso de veinte días, entre la publicación de la presente y la celebración; se significa que el avalúo del descrito bien ha sido fijado en 6.658.800 pesetas y que en esta primera no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del mismo; asimismo, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, debiendo consignarse, previamente, el importe correspondiente al 20 por 100 de la valoración en el Banco Bilbao Vizcaya; sólo el ejecutante podrá hacer postura a calidad de ceder el remate a un tercero. Las referidas consignaciones serán devueltas a sus propietarios, salvo que el actor solicite y los consignatarios admitan su reserva, a efectos de que, si el primer adjudicatario no cumpliera la obligación, puede aprobarse el remate a favor de los que le sigan, quedando en todo caso el acreedor exento del referido depósito. Se señala para segunda subasta, en caso de que en la primera no hubiese postor, el día 15 de diciembre de 1999, a las doce horas, salvo que el ejecutante solicite la adjudicación del bien por los dos tercios del avalúo, que se llevará a cabo con rebaja del 25 por 100 de la tasación. Se señala, asimismo, para el caso de que en ésta tampoco hubiere postor, el día 17 de enero de 2000, a las doce horas, salvo que el ejecutante solicite la adjudicación por los dos tercios del tipo de la segunda, para la celebración de una tercera subasta, que se llevará a cabo sin sujeción a tipo, y en la que, si hubiere postor que ofrezca dos tercios del tipo de la segunda, se aprobará el remate. Si no llegare a dicha cantidad, con suspensión de su aprobación se dará traslado al deudor de la suma ofrecida por término de nueve días para liberar el bien, pagando el acreedor o presentando persona que mejore la puja.

Se hace constar que los autos y los títulos (de disponerse de ellos), la certificación comprensiva de la última inscripción de dominio, censos, hipotecas, cargas y gravámenes, a que esté efecto el bien o negativa, en su caso, obran para su examen a disposición de los interesados en este Juzgado. Que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación. Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, y que el rematante así lo acepta, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate. La subasta se celebrará en el Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta capital.

Notifíquese esta providencia al demandado propietario de la finca sacada a licitación a los fines previstos en el artículo 1.498 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, haciéndole las prevenciones contenidas en dicha norma, sirviendo el edicto en el que se publique el señalamiento de las subastas de notificación a los deudores y acreedores posteriores

por si los mismos no fueren habidos en su domicilio.

Contra esta resolución cabe recurso de reposición ante el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de este Juzgado, dentro del tercer día, a partir de su notificación.

Lo mandó y firma su señoría, de lo que doy fe. Y para que conste su publicación donde proceda, libro el presente en el lugar y fecha del anterior proveído; doy fe.—40.957.

#### SAN VICENTE DEL RASPEIG

#### Edicto

Doña María José Juan Ros, Juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de San Vicente del Raspeig,

Hago saber: Que en dicho Juzgado, y con el número 121/1995, se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Caja de Ahorros del Mediterráneo, contra Hans Maria Dietrich Martin, Hans Dietrich Steiner y doña Francisca Martin Vivies, en reclamación de crédito hipotecario, en el que, por resolución de esta fecha, se ha acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de veinte días, el bien que luego se dirá, señalándose para que el acto del remate tenga lugar, en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 19 de enero de 2000, a las doce horas, con las prevenciones siguientes:

Primera.—Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segunda.—Que los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar, previamente, en la cuenta de este Juzgado en el «Banco Bilbao Vizcaya, Sociedad Anónima», número 173/18/121/95, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 del valor del bien que sirva de tipo, haciéndose constar el número y el año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercera.—Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarta.—En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinta.—Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda el día 16 de febrero de 2000, a las doce horas, sirviendo de tipo el 75 por 100 del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente, y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera el día 15 de marzo de 2000, a las doce horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar, quien desee tomar parte en la misma el 20 por 100 del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará al siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación a los deudores para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca subastada.